

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00032

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab652f6d4aaa958d081b6088d2284329b063c0ed5d4c6a3e9aee76f4fae1976**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>